



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1930-2022-CU-UJCM

Moquegua, 19 de diciembre de 2022

VISTO Y OÍDO:

El pedido efectuado por el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre autorización del trámite de Reanudación de Estudios, para el periodo de Cursos de Verano 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 30° del Reglamento General de Estudios, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 506-2020-CU-UJCM, de fecha 06 de marzo de 2020, establece que todo estudiante, podrá registrar matrícula en una misma asignatura hasta en tres (03) oportunidades; si en la tercera y última oportunidad nuevamente desaprueba la asignatura, será separado temporalmente por dos semestres de la Universidad, al término de este plazo, en el siguiente semestre, el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios siempre que el curso resulte aprobado;

Que, el artículo 40° del Reglamento General de Estudios, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 506-2020-CU-UJCM, de fecha 06 de marzo de 2020, establece que un estudiante que no realizó su Reserva de Matrícula, en las fechas programadas por el Calendario de Trámites Académicos y por tanto ha interrumpido sus estudios por uno (01) o un máximo de cuatro (04) semestres, podrá solicitar a su Decano Reanudar Estudios, en las fechas programadas en el Calendario de Trámites Académicos, previo pago de los derechos correspondientes, por cada semestre interrumpido;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1623-2022-CU-UJCM, de fecha 28 de octubre de 2022, en su artículo primero, se aprobó la apertura de Cursos de Verano 2023, para estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales, de la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, solo para cursos de nivelación; en su artículo segundo, se aprobó el Calendario Académico para Cursos de Verano 2023, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, en su artículo tercero, se encargó a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la Resolución;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 12 de octubre de 2022, la estudiante María Luisa Zeballos Vera, con código N° 163741015P, de la Carrera Profesional de Psicología, Sede Moquegua, solicita a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, la autorización para realizar el trámite de Reanudación de Estudios en el periodo de Curso de Verano 2023, con el fin de llevar el curso de Sexualidad Humana, el cual fue desaprobado por 3ra vez en el Semestre Académico 2021-II; precisando, que ha cumplido con suspender sus estudios por los Semestres Académicos 2022-I y 2022-II, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios; así mismo, solicita llevar paralelamente el curso de Seminario de Tesis II, para así poder realizar su internado en el Semestre Académico 2023-I y con ello culminar sus estudios en su Carrera Profesional;

Que, mediante Oficio N° 716-2022-FACISA/UJCM, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva al Vicerrector Académico, para conocimiento y análisis, el Informe N° 405-2022-CP-PS-FACISA/UJCM-MOQ, de fecha 31 de octubre de 2022, remitido por la Directora de la Escuela Profesional de Psicología, en el cual hace llegar la solicitud de la estudiante María Luisa Zeballos Vera, con código N° 163741015P, de la Carrera Profesional de Psicología, Sede Moquegua, sobre Reanudación de Estudios en el periodo de Cursos de Verano 2023, precisando que revisada la situación académica de la estudiante, al autorizar el trámite de Reanudación de Estudios, para el periodo de Cursos de Verano 2023, la estudiante solo podrá registrar matrícula en el curso de Sexualidad Humana, el cual fue desaprobado por 3ra vez en el Semestre Académico 2021-II, conforme a lo dispuesto en el artículo 30° del Reglamento General de Estudios, Versión 03, quedando pendiente el curso de Seminario de Tesis II, por lo que la estudiante no podría iniciar su internado en el Semestre Académico 2023-I, debiendo llevar el curso de Seminario de Tesis II en el semestre en mención y por consecuente tendría problemas para iniciar su internado en el Semestre Académico 2023-II, debido a que el grupo de internos considerado para el año 2023 es reducido e iniciarán sus respectivos internados en el Semestre Académico 2023-I;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 13 de noviembre de 2022, el estudiante Wilson Chambi Apaza, con código N° 142162027P, de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Filial Ilo, solicita al Vicerrector Académico, la autorización para realizar el trámite de Reanudación de Estudios en el periodo Cursos de Verano 2023, con el fin de llevar el curso de Resistencia de Materiales II, el cual fue desaprobado por 3ra vez en el Semestre Académico 2021-II; precisando, que ha cumplido con suspender sus estudios por los Semestres Académicos 2022-I y 2022-II, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 1093-2022-VRA/UJCM, con fecha de recepción 15 de diciembre de 2022, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, las solicitudes sobre autorización del trámite de Reanudación de Estudios para el periodo de Cursos de Verano 2023, presentado por los estudiantes: María Luisa Zeballos Vera, con código N° 163741015P, de la Carrera Profesional de Psicología, Sede Moquegua, y Wilson Chambi Apaza, con código N° 142162027P, de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Filial Ilo, detallados en los párrafos precedentes; del cual, informa que realizado en análisis respectivo, observa que según historial académico de los estudiantes antes citados, se puede constatar que han desaprobado por 3ra vez un curso en el Semestre Académico 2021-II; por tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento General de Estudios, Versión 03, solo podrán registrar matrícula en los cursos desaprobados; es por ello, que solicita se eleve la presente documentación al Consejo Universitario, para su análisis y autorización correspondiente;

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1930-2022-CU-UJCM

Moquegua, 19 de diciembre de 2022

Que, mediante el Expediente N° 4003-V-R-UJCM, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 15 de diciembre de 2022, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Autorizar, por excepcionalidad, el trámite de Reanudación de Estudios en el periodo de Cursos de Verano 2023 (cursos de nivelación), a favor de los estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Facultad de Ingeniería y Arquitectura, y Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo; y, 2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones que se deriven de la presente; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 15 de diciembre de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, por excepcionalidad, el trámite de Reanudación de Estudios en el periodo de Cursos de Verano 2023 (cursos de nivelación), a favor de los estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Facultad de Ingeniería y Arquitectura, y Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones que se deriven de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 15 de diciembre de 2022, a los considerandos y a la documentación que en ocho (08) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"
SECRETARIA GENERAL

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V. R. ACADEMICO
• DGA
• FAIA
• FCJEP
• FACISA
• OSA
• OEF
• GESTIÓN DOCENTE
• OCJA
• ERP
• FILIAL ILO
C.C. ARCHIVO